

# Perfila el TEPJF validar el reparto de diputaciones

**FABIOLA MARTÍNEZ  
Y LILIAN HERNÁNDEZ**

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) perfila confirmar el criterio del Instituto Nacional Electoral (INE) de asignación de diputaciones plurinominales.

En medio de un escenario inédito de 5 mil 317 impugnaciones al acuerdo del INE, un proyecto de resolución de Felipe de la Mata que será votado hoy propone declarar “infundados” y/o “inoperantes” todos los argumentos y peticiones de la oposición (PAN, PRI y MC), como aquel de hacer el reparto con base en la votación de las coaliciones y no de lo obtenido por cada partido.

“Es infundado el planteamiento, porque ninguna norma constitucional impone al Congreso que considere a las coaliciones para calcular la sobrerrepresentación, por lo que es inexistente la alegada omisión.”

En cuanto a que el INE aplicó de manera incorrecta los límites de la sobrerrepresentación, el magistrado ponente concluye que los alegatos parten de premisas erróneas, pues si bien el sistema de elección es mixto y, por tanto, “puede existir distorsión”, aquélla está sujeta a límites constitucionales.

“Ni la Constitución ni la ley electoral obligan a que el peso del voto sea el mismo. Precisamente porque los sistemas mixtos permiten diferencias en atención al sistema predominantemente mayoritario”, afirmó.

En cuanto a que el INE debió ver el artículo 54 de la Carta Magna de manera teleológica y sistemática y no de modo letrista, dejó en claro que “la interpretación literal e histórica del sistema de representación proporcional y el límite a la sobrerrepresentación permiten concluir que la verificación de ésta es por partido político y no por coalición”, y así se ha hecho desde 2009, dijo.

También destacó la importancia del principio de certeza, es decir, que las reglas de competencia fueron claras desde antes de la elección, por lo que “es inadecuado pretender cambios después”.

Expuso que la Constitución es puntual en cuanto a que el límite de sobrerrepresentación es de ocho puntos al porcentaje de votación nacional emitida; por tanto, “conceder la razón a los actores implicaría insertar una regla que nunca se ha aplicado, en franca vulneración al principio de seguridad jurídica”. Agregó que el INE sí consideró las diputaciones que obtuvieron los aliados de Morena (Verde y PT) para calcular la sobrerrepresentación.

Respecto al alegato de que dejarán en la indefensión a los partidos minoritarios, para interponer acciones de inconstitucionalidad, porque para ello requieren alcanzar en conjunto 33 por ciento del Legislativo, responde que ese asunto estará relacionado con el desempeño de la función parlamentaria y con la decisión de la Suprema Corte.

Todavía ayer, los magistrados recibieron en sus oficinas a grupos y dirigentes partidistas, la víspera de la sesión de este miércoles, en la que el pleno de la sala superior resolverá en definitiva todos los asuntos pendientes relacionados con el reparto de curules y escaños de representación proporcional.

Otros magistrados presentarán los proyectos relacionados con senadurías, en particular frente a la petición para que sean declarados inelegibles Ricardo Anaya (PAN) y Javier Corral (Morena).

La mayoría de los 5 mil 317 medios de impugnación son juicios para la protección de los derechos de la ciudadanía, alentados por la ex candidata presidencial de la oposición, Xóchitl Gálvez, en un documento idéntico puesto a disposición de sus simpatizantes para que lo llevaran ante las autoridades electorales.

Plantea De la Mata confirmar mayoría calificada

# Proyecta el TEPJF ratificar pluris a 4T

Discuten hoy la propuesta magistrados de Sala Superior

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El magistrado Felipe de la Mata propone confirmar la mayoría califica de Morena, PVEM y PT en la Cámara de Diputados, por lo que se quedarían con 364 de los 600 legisladores.

En su proyecto, declara como inoperantes o infundados los agravios que expusieron el PAN, MC, PRI y legisladores.

Los inconformes afirman que el Consejo General del INE aplicó de manera incorrecta la sobrerrepresentación de 8 por ciento, provocando distorsiones excesivas, pues la coalición rebasa el límite en 19 por ciento.

“La interpretación literal e histórica del sistema de representación proporcional y el límite a la sobrerrepresentación permiten concluir que la verificación de ésta es por partido político y no por coalición.

“Conceder la razón a los actores implicaría insertar una regla que nunca se ha aplicado en franca vulneración al principio de seguridad jurídica”, justifica De la Mata.

Otro de los argumentos centrales de la oposición para revertir la mayoría calificada fue que las minorías estaban subrepresentadas, pues el PRI, PAN, PRD y MC obtuvieron en conjunto 41.5 por ciento de la votación, y se les quiere dar 25 por ciento de la Cámara, lo que vulnera el principio de “pluralidad política”.

Sin embargo, el magistrado les aclara que México tiene un sistema electoral mixto, preponderantemente mayoritario, y no refleja una representación exacta a votos.

“El argumento parte de nueva cuenta de una premisa errónea al verificar subrepresentación por coalición y

MAYOLO LÓPEZ

En medio de las especulaciones que impregnan el ambiente en la Cámara alta, la senadora electa Araceli Saucedo, del PRD, apareció en una foto al lado del Gobernador de Michoacán, el morenista Alfredo Ramírez Bedolla.

Saucedo y José Sabino, perredista tabasqueño, han sido señalados como dos de los tres senadores que podrían facilitarle las cosas a Morena y aliados para alcanzar la mayoría calificada.

“Nos reunimos de manera institucional con el Gobernador Alfredo Ramírez Bedolla los Diputado@s locales, presidentas y presidentes municipales, dirigencia estatal del PRD con la finalidad de revisar los proyectos estratégicos y necesarios en cada uno de los municipios que serán gobernados por nuestro partido”, señaló Saucedo en su cuenta de Instagram.

no por partido en lo individual”, indica.

Incluso, les recuerda que hasta 2008 partido y coalición eran considerados lo mismo, pero en la reforma electoral de ese año se anuló.

En la queja sobre la “devaluación del voto emitido para la oposición”, es decir, que el sufragio de Morena, PVEM y PT valió más que el del resto de los partidos, el juez insiste en que así lo establece la norma mexicana.

“El sistema de elección de diputaciones es mixto y, por tanto, puede existir distorsión, pero se encuentra sujeta a límites constitucionales.

“Ni la Constitución ni la ley electoral obligan a que el peso del voto sea el mismo. Precisamente porque los sistemas mixtos permiten diferencias en atención al sistema predominantemente mayoritario”, argumenta.

Sobre la denuncia de que el PVEM y el PT gana-

## PERREDISTA BAJO LA LUPA



Facebook

ron diputaciones con votos de Morena, sin que ello fuera tomado en cuenta en la asignación, también les advierte que es infundado porque el INE sí lo consideró.

En total, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se presentaron 5 mil 317 recursos en un intento de echar abajo la sobrerrepresentación; sin embargo, la mayoría de ellos fueron desechados, y muy pocos se distribuyeron entre los cinco magistrados.

Hoy miércoles, los integrantes de la Sala Superior deberán resolver.

En su proyecto, De la Mata resume las cuatro impugnaciones que le tocaron a él, todas ellas sobre la Cámara de Diputados. También echa abajo el argumento de la oposición de que al estar subrepresentados se vulnera su derecho a interponer controversias constituciona-

les, pues resuelva que eso no es materia de la impugnación, sino una “consecuencia”.

Los partidos aseguraron al TEPJF que el INE fue incongruente en aplicar la ley por coalición en algunos apartados y en otros no quiso. Por ejemplo, insistió en que la Constitución establece que un partido es beneficiario de las plurinominales si postula a 200 candidatos, pero así lo hizo sólo MC.

Sin embargo, el magistrado les responde que la coalición Morena, PVEM y PT postularon en 260 distritos, y ese número es igual en lo individual, por lo que no tienen razón.

“Es infundado el planteamiento, porque parte de una premisa equivocada al suponer que las reglas en cómo participa una coalición y los partidos políticos en lo individual son análogas o similares, cuando no es así”, agrega.



LA REPARTICIÓN